CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 3 de marzo de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: María Elena Elejalde
Demandado	: Alonso Urrea Gonzales
Radicado	: 630014003007-2017-00005-00

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN, hasta el día 21 de febrero del año 2023, por valor de $68.690.071 pesos mcte.

De igual manera revisado el portal web de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, el despacho evidencia que hay títulos constituidos en favor de este proceso, pendientes de pago, por lo que el juzgado ORDENA la entrega al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.038** DEL 6 DE MARZO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e078cfad6c2a8810970d48882df33f6a9cb3780d3ab08445e270c0100260d653**

Documento generado en 03/03/2023 08:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica